**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 031-3/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las once horas y veintisiete minutos del día veinte de abril del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **031-3/2017** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor xxxxxx xxxxxxxxxxxxx, quien se identifica con su pasaporte número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y requirió: **“Número de reclamaciones referentes a operadores de sistemas de agua potable y saneamiento por municipio, tipo operador (junta de agua, XXXX,...) y motivo de la reclamación para el periodo 2011-2015.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener la información de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “d”, “h”, “i” y “j”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, Asimismo, considerando que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar en un archivo adjunto, la respuesta brindada a cada uno de los requerimientos con el apoyo de la Jefatura de la Unidad de Análisis en Consumo y Mercados.
2. Notificar esta resolución al solicitante, a través de su correo electrónico como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **031-3/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de recepción y Resolución de Admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia